

**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META**

Villavicencio, veinticinco (25) de octubre de dos mil diecisiete (2017)

RADICACIÓN: 50 001 23 31 000 2008 00397 00
ACCIÓN: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: LUIS EDUARDO ORTIZ ORTEGA
DEMANDADO: NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - EJÉRCITO NACIONAL - FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN - SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S. (SUCESOR PROCESAL DE LA DNE EN LIQUIDACIÓN)

Se reconoce personería al doctor JULIAN ANDRÉS CANO VILLANUEVA, como apoderado de la SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S. conforme el poder allegado en debida forma a folios 343 a 353.

Por otro lado, se observa que a folios 369 a 378 COLSERAUTO S.A. presentó una propuesta comercial para realizar la pericia encomendada, por consiguiente, se deja a disposición de la parte actora que solicitó la prueba el contenido de la misma, incluyendo su costo, a fin de que se manifieste dentro del término de cinco (5) días, si la acepta o no. En caso de guardar silencio se entenderá aceptada, a fin de continuar con la práctica de la pericia.

Transcurrido el término aludido en la presente decisión, regrese el expediente al Despacho para continuar su curso.

NOTIFÍQUESE,



CLAUDIA PATRICIA ALONSO PÉREZ
Magistrada